



Resolución Directoral Regional

Nº 296-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 JUL 2019

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 190-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de mayo de 2019 y el Oficio N° 086-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional 190-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de mayo de 2019 y válidamente notificada con fecha 29 de mayo de 2019, se resolvió en el Artículo Primero Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la servidora Eduviges Mamerta Bravo de Avalos, sobre Traslado de Plaza y Asignación de Funciones.

Que, con Oficio N° 086-2019-DR-ATDAI/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio de 2019, en atención al Oficio N° 349-2019-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 26 de junio de 2019, la Responsable del Área de Administración Documentaria y Archivo Institucional, informa que no existe Recurso de Apelación y/u otros en contra de la Resolución Directoral Regional N° 190-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de mayo de 2019.

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, el término para interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución emitida, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° de la citada Ley que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 190-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de mayo de 2019, mediante la cual se





Resolución Directoral Regional

Nº 296-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 JUL 2019

dispuso Declarar Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la servidora Eduviges Mamerta Bravo de Avalos, sobre Traslado de Plaza y Asignación de Funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. KENARD ALAREDO GALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR



Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
Legajo Personal
Exp. Adm.
Archivo
GACCH/gla